Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE VILLARRICA ID N° 382536

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 11:30 horas del día 27 de julio de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, se reúne el Comité Evaluador a efectos de elaborar el presente dictamen y recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2020 con ID N° 382536 para la ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE VILLARRICA. El Comité está conformado por el Abog. Ulises Benítez, Abog. José Duarte y el Abog. José Trinidad.

Formando parte del proceso de evaluación se deja constancia de:

ANTECEDENTES:

- La DNCP a través de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1729/20 de fecha 28 de abril de 2020 y notificada en fecha 29 de abril de 2020 dispuso la suspensión del Procedimiento de la Contratación Directa
- En fecha 24 de julio de corriente año, la DNCP por RESOLUCIÓN DNCP N° 3081/20 da por concluida la investigación y dispone el levantamiento del estado de impugnación con suspensión.
- Que, el Art. 34° - PROCEDIMIENTO- de la Ley N° 2051/03 en el inciso c) dice: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*
- Apertura: antes de tener conocimiento de la Resolución de la DNCP, se realizó el acto de apertura en fecha 29 de abril de 2020, conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 57 del Decreto Reglamentario 2992/19, **habiendo realizado la invitación vía nota a cinco potenciales oferentes y publicada la convocatoria en el Portal de DNCP durante el plazo establecido, en el día y hora tope se ha presentado solo una oferta:**

1. **SERVIMAQ de Carlos Raúl Franco Cáceres con RUC: 5375688-6, monto ofertado: 97.838.000.**

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utiliza los criterios establecido en el punto 18 Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la carta de invitación

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Oferente: Carlos Raúl Franco
	Cumplimiento
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple

Se verifica que ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y de experiencia conforme a los requisitos de calificación.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Datos de la Secretaría de la Función Pública:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS RAUL FRANCO CACERES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5375688, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El oferente no registra datos en el SINARH ni otro vínculo laboral con el estado paraguayo

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

Requisito/Calificación	Calificación
	Cumple/No cumple
1). Capacidad Legal	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Capacidad técnica:	
Poseer en propiedad o alquilado (probado con documentos y copia de cédula verde de las maquinas), por lo menos 1 (una) retroexcavadora a oruga de 15 toneladas y 2 camiones volques de 12 m3 como mínimo, los misma deberán permanecer en el vertedero municipal de Villarrica durante la ejecución del contrato.	Cumple
Experiencia:	
Demostrar provisión de servicios (alquiler de retro y camión volquete) de por lo menos 70% del monto ofertado, ejecutado dentro de los 2 últimos años demostrado con copia de facturas/ contratos, El porcentaje requerido será la sumatoria de todos los comprobantes de los años mencionados, podrán presentar la cantidad de facturaciones que el oferente considere.	Cumple

Análisis de los precios ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

En este aspecto, los precios ofertados están dentro del referencial del llamado.

Cuadro comparativo de precios:

Ver documento anexo
No se han realizado correcciones aritméticas

MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse

Abog. José G. Trinidad
Director U.O.C.P.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No aplica, solo hay un oferente.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo enunciado precedentemente y al examen de la evidencia documental presentada por los oferentes de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 2992/19, la Carta Invitación, y en concordancia con el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03 que dice *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... salvo que,... no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* el **comité recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 03/2020 "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE VILLARRICA ID N° 382536 al oferente SERVIMAQ de Carlos Raúl Franco Cáceres con RUC: 5375688-6, por el monto total de G. 97.838.000 (guaraníes noventa y siete millones ochocientos treinta y ocho mil) IVA incluido**.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo forman parte del presente informe
Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este comité, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual en prueba de conformidad es suscrito por sus miembros.

ABG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE TRINIDAD
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE DUARTE
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador
ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ SECRETARIO GENERAL Municipalidad de Villarrica
ABOG. Jose G. Trinidad Director U.G.D.P. Municipalidad de Villarrica